

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE ENERO DE 2024.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dos de enero de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado.
D. Rubén Martínez Martín

Queda excusada, debidamente, la presencia de D. José Luis Navarro Coronado

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de diciembre de 2023.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (48512 - LO-2023 / 179)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED], en fecha 26/10/2023 y nº 48512 (LO-2023 / 179) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 18 de octubre de 2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a un ESTUDIO, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED] visado por el COAM el 5/09/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en un ESTUDIO.

El acceso al futuro ESTUDIO, se realiza desde los accesos comunes, siendo necesario ejecutar un forjado a fin de nivelarlo con la cota del portal.

Dicho local procede de segregación de un local de 81,95 m2, en 2 locales de 39,20 m2 y 42,75 m2. construidos cada uno, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano corregido y justificativo de la extracción de la cocina.

El peto de las ventanas deberá quedar alineadas con el resto de las ventanas de fachada.

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: **3.721,25 €**

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$

$25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 15.541,53 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 187,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED]. (48514 - LO-2023 / 180)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED], en fecha 26/10/2023 y nº 48514 (LO-2023 / 180) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 17 de octubre de 2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a un ESTUDIO, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 5/09/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en una vivienda.

El acceso al futuro ESTUDIO, se realiza desde los accesos comunes, siendo necesario ejecutar un forjado a fin de nivelarlo con la cota del portal.

Dicho local procede de segregación de un local de 81,95 m2, en 2 locales de 39,20 m2 y 42,75 m2 construidos cada uno, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano corregido y justificativo de la extracción.

El peto de las ventanas deberá quedar alineadas con el resto de las ventanas de fachada.

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$

$25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

GCR NIVEL II $14,50 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 217,50 \text{ €}$

A efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material se estima un presupuesto de 16.948,99€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 217,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

4º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de alineación oficial de la parcela

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sita en [REDACTED] **presentada por DOMUS CARTERA, SL. (46374 - AO-2023 / 17)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por DOMUS CARTERA SL, en fecha 10/10/2023 y nº 46374 (AO-2023 / 17) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (309,83 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. Básico presentada por DOMUS CARTERA, SL, para CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, en la parcela sita en [REDACTED]. (39556 - LO-2023 / 150)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por DOMUS CARTERA, SL, en fecha 16/08/2023 y nº 39556 (LO-2023 / 150) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, en la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010, disponiendo la parcela de los siguientes parámetros:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>COEF.EDIF</u>	<u>EDIFICABILIDAD</u>	<u>ORDENANZA</u>
P1.3	18004,11m	20,83 m2/m2	29200,25	Zona 01 Grado 1º

SUPERFICIE CATASTRAL

17962m2

Que por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010, se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial y en fecha 27 de diciembre de 2011 la 2ª Modificación, en fecha 29 de enero de 2014 se aprobó la 3ª Modificación, la 4ª modificación en fecha 31/10/18 y el 1 de julio de 2020 la modificación 5ª.

Que por acuerdo de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de marzo de 2015 se aprobó la Modificación Puntual del PGOU Red General Equipamiento RG.EQ.AD. del Sector SUNP.T2.

Que en fecha 21/03/17 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la RG.EQ.AD y en fecha 04/03/19 se aprobó el Proyecto de Urbanización de la modificación 4ª.

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, la parcela P1.3, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 1, con las siguientes condiciones urbanísticas:

Zona 1 Grado 3

P. Básico

Definición	Industrial / Almacenes pequeños / Mininave	Nave industrial con oficinas sin actividad definida
Tipología	Edificación aislada, pareada y agrupada para una o varias naves nido o mininaves – Instalaciones industriales	Nave industrial con oficinas sin actividad definida
Parcela mínima	4000 m2	Se ha tomado en proyecto la superficie CATASTRAL: 17962m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Alineación	Conforme Alineación oficial de fachada	Se ha solicitado alineación oficial de fachada
Edif. máxima s/r	0,83m2c/m2s. 14908,46m sobre parcela catastral	0,67m2c/m2s 12033,60m2
Altura máxima	18 metros	16,10 metros altura total
Nº máx. plantas	2 plantas (baja y una) 4 plantas justificado	2 plantas
Ocupación máxima	65% s/r 11675,30m2 sobre parcela catastral	59,77% s/r 10736,03m2
Retranqueos	1/3 altura a la alineación oficial. 7m mínimo A linderos laterales 1/3altura 7m mínimo A linderos traseros 7 m.	7m 7m 7m
Accesos	Dos accesos por parcela (4)	4 accesos
Aparcamiento	1,5 plaza por cada 100 m2 edificados. 181 plazas	181 plazas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se presentó Proyecto Básico suscrito por el arquitecto Raúl Caballero Palma, sin visado colegial y con un presupuesto de 4.377.675€ incluyendo Seguridad y Salud 42.500€.

Que se presenta nuevo proyecto en el que se reduce la altura máxima del edificio manteniéndose el resto del proyecto.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el arquitecto técnico D. Jesús Parcero Rodríguez, con un presupuesto de 42.500€.

Que se presenta hoja de dirección de obra suscrita por el arquitecto Raúl Caballero Palma sin visado colegial y hoja de dirección de ejecución de obra suscrita por el arquitecto técnico Iván Rey García con visado colegial de fecha 19/07/2023.

Que se presenta acreditación profesional de fecha 11/07/2023 y certificados de viabilidad geométrica y de conformidad con la normativa urbanística aplicable sin visado colegial.

Que el proyecto incluye las obras necesarias para la construcción de una edificación industrial, con las siguientes superficies:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES	
PLANTA BAJA	
NAVE A	
INDUSTRIAL A	3,566.05 m2
OFICINAS A	47.86 m2
TOTAL NAVE A	3,613.91 m2
NAVE B	
INDUSTRIAL B	3,517.12 m2
OFICINAS B	50.24 m2
TOTAL NAVE B	3,567.36 m2
NAVE C	
INDUSTRIAL C	3,506.89 m2
OFICINAS C	47.87 m2
TOTAL NAVE B	3,554.76 m2
TOTAL S.C. PLANTA BAJA	10,736.03 m2
ENTREPLANTA	
NAVE A	
OFICINAS A	391.27 m2
TOTAL NAVE A	391.27 m2
NAVE B	
OFICINAS B	515.03 m2
TOTAL NAVE B	515.03 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

NAVE C	
OFICINAS C	391.27 m2
TOTAL NAVE C	391.27 m2
TOTAL S.C. ENTREPLANTA 1,297.57 m2	
RESUMEN SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
NAVE A	
INDUSTRIAL A	3,566.05 m2
OFICINAS A	439.13 m2
TOTAL NAVE A	4,005.18 m2
NAVE B	
INDUSTRIAL B	3,517.12 m2
OFICINAS B	565.27 m2
TOTAL NAVE B	4,082.39 m2
NAVE C	
INDUSTRIAL C	3,506.89 m2
OFICINAS C	439.14 m2
TOTAL NAVE B	3,946.03 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA A+B+C 12,033.60 m2	

Que se presenta estudio de gestión de residuos suscrito por el mismo arquitecto sin visado colegial que incluye:

Residuos	M3	<u>Fianza</u>
Tipo I	1276,40 m3	6382€
Tipo II	519 m3	7785€
Total	1795,40m3	14167€

Se presentará proyecto de la instalación del conjunto, si hubiera zonas comunes y de cada una de las medianas superficies para la obtención de la licencia de apertura correspondiente antes de la presentación de la Declaración Responsable de 1ª ocupación.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hojas de dirección y de ejecución visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Falta completar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometidas a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar. Se recomienda antes de ejecutar dichos accesos ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales para concretar in situ la definición de los mismos.

Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que en la presentación futura de la declaración responsable de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de la licencia de 1º ocupación.

Una vez se conceda el acto de conformidad de la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 4.568.017,39€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 14.167€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **16.176€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad para la aprobación de las bases del IX Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" (Código convocatorias: 2023/2023/640832/000 y 2023/2023/640833/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Concejala de Igualdad convoca la IX edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: **MUJER AL VIENTO**.

La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Los plazos para concurrir al concurso se extienden desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de Comunidad de Madrid, hasta el 16/02/2024, 14:00 h.

Las Bases objeto de informe aúnan dos convocatorias:

- Convocatoria de premios dinerarios. Las bases establecen los premios dinerarios siguientes:
 - Premio dinerario destinado a la ganadora, consistente en el abono de 1.200,00 € (sin deducciones).
 - Premio dinerario para cada una de las finalistas, consistente en el abono de 200,00 € (sin deducciones), a cada finalista que no resulta ganadora (son dos).

El abono de los premios dinerarios se realizaría con cargo a la AP 50 23102 48000 "Subvenciones y ayudas Concejala de Igualdad, por importe total de 1.600,00 €, presupuesto de 2024.

- Convocatoria de premios en especie:
 - Premio destinado a la ganadora del certamen, consistente en la edición y publicación de 150 ejemplares de la obra ganadora y la entrega a su autora

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 50 de estos ejemplares. El valor económico asignado a este premio ascenderá a 2.400,00 €, más 4% IVA (96,00 €)

- Premio destinado a cada una de las finalistas no ganadoras, consistente en la edición y publicación de 100 ejemplares de cada libro finalista y entrega a sus autoras de 25 ejemplares de su obra. El valor económico de estos premios en especie es de 3.200,00 € más 4% de IVA (128,00 €), a razón de 1.600,00 € más 4% de IVA por cada finalista.

El gasto vinculado al pago de los premios en especie se imputará a la AP 50 23103 22799 "Programas de Igualdad y erradicación de la violencia", presupuesto 2024, a través de suscripción de contrato con editorial que, entre otros servicios, incluirá la edición y publicación de 350 ejemplares de las obras ganadoras y finalistas.

Tanto el Fallo del Jurado como la edición y los actos de presentación de las obras premiadas se ejecutarán en el 2024.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, la **aprobación del IX Certamen Nacional de Narrativa Mujer al Viento**, que incluye lo siguiente:

- Aprobar las bases de la IX edición del Certamen Literario Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" que se incluyen en el anexo de este acuerdo.
- Convocar la IX Edición del Certamen Literario Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" para su publicación y difusión.
- Aprobar la convocatoria del referido certamen, según informe de intervención de fecha 26 de diciembre de 2023 y con CVS: 9EFG2-L3HG6-L26NV,

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

BASES DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES: "MUJER AL VIENTO"

CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ
Código convocatoria: 2023/2023/640832/000
Código convocatoria: 2023/2023/640833/000

Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, **el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Igualdad, convoca la IX edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: MUJER AL VIENTO.**

La convocatoria se regula por:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las presentes bases.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, art. 30 que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobadas por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

BASES

PRIMERA. Objeto

Las Bases tienen por objeto regular y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la IX Edición del concurso literario a nivel nacional de Narrativa para Mujeres, de la ciudad de Torrejón de Ardoz, "Mujer al Viento".

SEGUNDA. Régimen de concurrencia

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. Participantes

Podrán concurrir al Certamen, mujeres mayores de edad, residentes en España. Quedan exceptuadas las autoras de relatos que hubieran resultado seleccionadas como finalistas en la edición anterior, así como las obras de autoras fallecidas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

CUARTA. Obras a Concurso

Las obras presentadas a concurso deberán reunir las siguientes características:

4.1) Deben estar escritas en lengua castellana, originales e inéditas, no publicadas en formato alguno ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendiente de fallo en otros concursos. Las obras no podrán haber sido presentadas a concurso en ediciones anteriores de este Certamen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4.2) El tema será libre.

4.3) El original de la obra deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando letra tipo Times New Roman, a 12 puntos y márgenes estándar de Word, superior e inferior a 2,5 cm, y 3 cm margen izquierdo y derecho. El documento a tamaño A-4 a una sola cara. Y la extensión de las obras no podrá exceder de 280 páginas, ni ser inferior a 80 páginas.

4.4) En la obra no se reflejará el nombre de la autora, ni referencia alguna a su identidad.

Las obras presentadas que no reúnan todos los requisitos referidos anteriormente serán objeto de descalificación automática, sin más trámites.

QUINTA. Presentación de las Obras

5.1) El original de la obra será presentada únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser presentado a través de la plataforma www.mundoarti.com, previa cumplimentación del formulario de inscripción en el Certamen, en el que se indicará, entre otros, los datos de identificación personal de la participante (nombre y apellidos, NIF o NIE, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono).

La participante deberá adjuntar:

- Copia de su NIF o NIE, por ambas caras.
- Sinopsis de la obra en formato PDF.

La inscripción a través de esta plataforma garantiza la protección de la autoría de las obras, el anonimato y la transparencia en el proceso de deliberación y selección de las obras finalistas.

SEXTA. Plazos

El plazo de admisión de originales se inicia al día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.M, y finalizará el día 16/02/2024 a las 14:00 h (hora peninsular).

El fallo se hará público durante la Gala de entrega de Premios que tendrá lugar en dependencias municipales, el 24 de mayo de 2024.

SÉPTIMA. Jurado

El Jurado estará constituido por tres personas vinculadas al mundo del libro y literatura. Corresponderá a la Concejalía de Igualdad, la designación de un miembro del jurado, siendo los otros dos miembros del jurado designados por la editorial que a tal efecto sea designada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. El Jurado estará asistido por secretario/a, designado/a por la Concejalía de Igualdad, que tendrá voz pero sin voto, en sus

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reuniones y deliberaciones.

El Jurado valorará la calidad de las obras presentadas a concurso, la coherencia de la narrativa, la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres y no sexistas, la visibilización de las mujeres y la superación de estereotipos tradicionales masculinos y femeninos.

Entre las obras a concurso, el jurado, seleccionará tres obras como finalistas y de entre éstas, a la ganadora del certamen. El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que no existe ningún manuscrito con suficiente calidad literaria.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Igualdad y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del jurado del Certamen.

OCTAVA. Premios

Los premios consistirán en:

- PREMIO PARA LA AUTORIA DE LA OBRA GANADORA. La ganadora del Certamen recibirá un premio económico dinerario por importe de mil euros (1.200,00 €), y como premio en especie, la publicación de la obra ganadora y 50 ejemplares de la obra impresa, de los 150 que serán editados. El premio en especie se valora en dos mil doscientos cincuenta euros, (2.400,00€) más 4% de IVA.
- Las dos finalistas recibirán un premio dinerario consistente en doscientos euros (200,00 €), cada una, y como premio en especie, la publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa, de los 100 ejemplares que serán editados. El premio en especie se valora en un total de tres mil euros (3.200,00 €) más 4% IVA, a razón de 1.600,00€, más 4% IVA, por cada finalista.

De conformidad con el R.D 439/2007, de 30 de marzo, que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Seleccionadas a las tres finalistas, éstas deberán firmar declaración responsable, en el formato indicado por la Concejalía de Igualdad, de no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiaria, de acuerdo con lo recogido en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y , previo al abono del premio dinerario, deberán presentar certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

NOVENA. Publicación de las Obras

- 9.1 La edición y publicación de la obra ganadora y finalistas se llevará a cabo con la editorial contratada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tales efectos. Las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

premiadas firmarán contrato de edición con esta editorial.

9.2 En las cubiertas de los libros aparecerán los logotipos del Ayto. de Torrejon y de la Editorial.

9.3 La difusión de las obras se hará a través del Ayto. de Torrejón de Ardoz, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc.

9.4 La Editorial, será la encargada de la producción completa de la obra ganadora y de las dos obras finalistas. El proyecto editorial incluye la distribución de las obras premiadas en su red habitual, su promoción a través de página web corporativa y redes sociales y las presentaciones de los libros en la ciudad de Torrejón de Ardoz y en el lugar de residencia de las autoras. En total editará 150 ejemplares de la obra ganadora, de los cuales 50 serán entregados en concepto de premio a su autora, y 100 ejemplares de cada una de las obras finalistas, de los cuales 25 serán entregados en concepto de premio a sus autorías. El resto de los ejemplares serán destinados a actividades de promoción y difusión organizadas por el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

DÉCIMA. Dotación Presupuestaria

Su desarrollo está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024, en las aplicaciones que corresponda por la naturaleza del gasto.

El abono de los premios dinerarios se realizaría con cargo a la AP 50 23102 48000 "Subvenciones y ayudas Concejalía de Igualdad, por importe total de 1.600,00 €, presupuesto de 2024.

El gasto vinculado al pago de los premios en especie se imputará a la AP 50 23103 22799 "Programas de Igualdad y erradicación de la violencia", presupuesto 2024, a través de suscripción de contrato con editorial que, entre otros servicios, incluirá la edición y publicación de 350 ejemplares de las obras ganadoras y finalistas.

DÉCIMO PRIMERA. Otras obligaciones

Las autoras seleccionadas como ganadora y finalistas se obligan a asistir al acto del fallo del jurado, que se dará a conocer en la Gala de entrega de Premios. Si no pudieran acudir por sus propios medios, podrán designar un/a representante que asista al acto en su lugar.

La presentación de obras al Certamen conlleva la aceptación implícita de las bases reguladoras de la presente convocatoria, cuya interpretación se reserva el Ayto. de Torrejon de Ardoz, así como a no retirarlas con anterioridad a hacerse público el fallo del jurado.

Pueden consultar toda la información en ayto-torrejon.es. Para cualquier aclaración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sobre estas bases las participantes podrán dirigirse a Concejalía de Igualdad, a través del correo electrónico: igualdad@ayto-torreon.es.

Las cuestiones técnicas sobre el funcionamiento de la plataforma www.mundoarti.com podrán ser consultadas a través del e-mail, contacto@mundoarti.com, o a través del Telf.: 960 70 77 63

DÉCIMO SEGUNDA. Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en el marco de la promoción de la igualdad y concretamente en su aspecto cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torreon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales dinerarias reguladas por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, a través de la Concejalía de Bienestar, para el año 2024. (Cód. Convocatoria 2023/2023/3/640800/019)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales dinerarias vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales dinerarias vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 30/11/2024.
- Plazo para incoación de expediente de oficio -> Desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, hasta el 10/12/2024.
- El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de 2024 "Ayudas Sociales".

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA 2024. LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER DINERARIO DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ

Código de convocatoria:

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada por acuerdo de la Junta de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gobierno Local en 18/12/2023, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2024.

PRIMERA. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de 18/12/2023. Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia no competitiva, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en 18/12/2023.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES

- 1) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 30/11/2024.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el art. Art.9 de la Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta el 10/12/2024.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18/12/2023, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie reguladas por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, a través de la Concejalía de Bienestar, para el año 2024. (Cód. Convocatoria 2023/2023/3/640800/020)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales en especie vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 30/11/2024.
- Plazo para incoación de expediente de oficio:
 - Si la ayuda consiste en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo se extiende hasta el 20/12/2024.
 - Para el resto de las ayudas en especie, el plazo se extiende hasta el 06/12/2024.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas en especie asciende a 500.000,00 € (quinientos mil euros) con cargo al presupuesto de 2024 "Ayudas Sociales".

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA 2024, LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ

Código de convocatoria:

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41
	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

887/2006 d e 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en 18/12/2023, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2024.

PRIMERA. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de 18/12/2023. Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia no competitiva, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en 18/12/2023.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS).

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES

3) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 30/11/2024.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.01.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:41:35 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:48 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/01/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 03/01/2024 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el art. Art.9 de la Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta:

2.1. Cuando la ayuda consista en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo para presentar propuestas de oficio se extenderá hasta el 20 de diciembre de 2024.

2.2. Resto de ayudas en especie hasta el 6 de diciembre de 2024.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18/12/2023, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.